MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0545548
DOC.	1508596

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0476 - 2021/MPH-H.

Huacho, 16 de noviembre del 2021

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI, mediante Expediente Administrativo N° 0545548 de fecha 07.12.2021; Informe Legal N° 0243-2021-OGAJ-/MPH, de fecha 10.12.2021, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0342-2021-GM/MPH, de fecha 10.12.2021, Gerencia Municipal; Proveído N°0822-2021-ALC de fecha 13.12.2021, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vinculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, con fecha 07.06.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI y doña **GABRIELA ALEXANDRA CARDENAS BELLO;** por lo que, al transcurrir el plazo establecido en el precepto legal antes citado, los conyugues o uno de los cónyuges, queda facultado a solicitar la disolución del vínculo matrimonial aun existente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0243-2021-OGAJ/MPH de fecha 10.12.2021, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Distrital de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

21 DIC. 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0476-2021/MPH-H

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges: **LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI** y doña **GABRIELA ALEXANDRA CARDENAS BELLO,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de todo lo actuado y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Distrital de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima,** para la anotación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GABRIELA ALEXANDRA CARDENAS BELLO
LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI
Av. San Martin N° 193-Santa María/969377097
OGAJ/ACHIVO